



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Urgente.

Cláusula primera. Objeto y Calificación.

El objeto del contrato es la gestión del Gimnasio Municipal de Navahermosa.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión de servicio por el que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios.

Cláusula segunda. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de concesión del servicio de gimnasio será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con la cláusula décima de este Pliego.

Cláusula tercera. El perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: navahermosa.es.

Cláusula cuarta. Importes del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 351,00 euros al mes.

El Ayuntamiento asumirá los gastos de suministro de agua potable, alcantarillado depuración y suministro de energía eléctrica.

El contrato se entenderá aceptado siempre a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo en los casos de fuerza mayor.

Cláusula quinta. Duración del contrato

La duración del contrato de concesión de servicios de gimnasio será de un año, pudiendo ser prorrogado anualmente, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que deberá notificarse con un mes de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas.

Cláusula sexta. Pago.

El pago del importe del precio se efectuará por el adjudicatario a favor del Ayuntamiento mensualmente.

Cláusula séptima. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Se ofertará el precio que se estime oportuno, no inferior al precio indicado en la cláusula cuarta, consignando una cantidad concreta.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública.

En el sobre A incluirá la siguiente documentación:

(Toda la documentación tendrá que ser original o copia compulsada)

1. Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. (D.N.I.; Estatutos y poder en su caso).

2. Dos declaraciones responsables de no estar incurso en prohibición de contratar. Anexo III y Anexo IV (firmar en presencia del secretario de la corporación)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; sin perjuicio, que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la formalización del contrato. En el Sobre B Proposición económica que se ajustará al modelo Anexo V.



El plazo de presentación de proposiciones será de ocho días naturales a partir de la publicación de este pliego en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Dándose también publicidad del mismo mediante el perfil del contratante del ayuntamiento, pagina web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cláusula octava. Criterios de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, éstas serán examinadas, y se adjudicará el contrato a por el órgano de contratación a la oferta más ventajosa, en resolución motivada.

Cláusula novena. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

María del Carmen Sánchez, que actuará como Presidente de la Mesa.

Leonor Fernández Martín. Vocal.

Daniel Fernández Olmedo. Vocal.

Milagros Fernández Sánchez Colorado. Vocal.

Ana Coya Martínez. Vocal

José Redondo Porras. Secretario de la mesa.

Cláusula décima. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Cláusula decimoprimera. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Cláusula decimosegunda. Requerimiento de documentación.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

La Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula decimotercera. Garantía definitiva.

Antes de formalizar el contrato deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto, o el valor agregado por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 96 de TRLCSP.

La garantía puede constituirse en efectivo, mediante una garantía en valores públicos o privados, por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP, habiendo depositado el importe, o la documentación pertinente, al Tesorero del Ayuntamiento de Navahermosa, no admitiéndose su constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



La devolución y cancelación de las garantías se hará de conformidad con los artículos 102 y TRLCSP 65.2 y 3 de RXLCAP.

La administración podrá denegar la constitución garantías a las entidades que están incurso en causas de prohibición como consecuencia de la falta de pago de las obligaciones derivadas de la incautación de las garantías anteriores y que para ello, el contratista antes de constituir el aval o seguro de caución deberán informar a la entidad avalista o aseguradora de esta cláusula, sin que puedan alegar ignorancia o desconocimiento en consecuencia en caso de que la garantía o aval fuesen rechazados por la administración.

Cláusula decimocuarta. Bastanteo.

Cuando los licitadores acudan por representantes, acompañarán un poder, conforme a la normativa, sobre el particular.

Cláusula decimoquinta. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Cláusula decimoséxta. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cláusula decimoséptima. Derechos y obligaciones.

A) Obligaciones del Contratista:

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Permitir el uso de los baños y vestuarios durante el período de apertura de la Piscina Municipal, teniendo en cuenta que éstos son comunes para el Gimnasio y la anterior instalación deportiva.



Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del Gimnasio y de las dependencias adjuntas, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias.

El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.

Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee para la gestión del contrato.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a Gimnasio, a modo general, o como instalación de servicios deportivos múltiples, de forma particular, siempre con la pertinente autorización del Ayuntamiento.

Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del Gimnasio y de las dependencias adjuntas al mismo, teniéndolo en perfectas condiciones.

Instalar el equipamiento necesario para el funcionamiento.

B) Obligaciones de la Administración:

El Ayuntamiento asumirá los gastos de suministro de agua potable, alcantarillado, depuración y suministro energía eléctrica.

Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

Si la Administración no hiciera efectiva al contratista la contraprestación económica o no entregare los medios auxiliares a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el contratista, éste tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que aquéllos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula decimoctava. Horario.

Horario mínimo de apertura del Gimnasio y Servicios a prestar. Reserva de cuota horaria para actividades organizadas por el Ayuntamiento.

El Gimnasio permanecerá abierto 8 horas diarias, excepto domingos y festivos.

Los servicios a prestar, distintos a los contenidos en el anexo I de estos Pliegos, deberán ser, en todos los casos, puestos en conocimiento de la Alcaldía, o por delegación, en la Concejalía de Deportes, por el empresario que explote el Gimnasio. Los precios de éstos se aprobarán por la Alcaldía.

La Alcaldía, o por delegación, la Concejalía de Deportes, podrá reservarse, previo acuerdo con el empresario en lo que respecta a la organización global de horarios, una cuota horaria semanal no superior a 8 horas, para la implantación y desarrollo de actividades dirigidas por los anteriores.

Cláusula decimo novena. Tarifas.

- Matriculación: Gratuita
- Entrada diaria: hasta 3,00 euros.
- Abono mensual individual una actividad: 28,00 euros.
- Abono mensual individual dos actividades: 33,00 euros.
- Abono mensual individual todas las actividades: 35,00 euros.
- Abono familiar para todas las actividades: 75,00 euros.

Cláusula vigésima. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en los artículos 223 y 308 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cláusula vigésimo primera. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de



octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Anexo II: Inventario de maquinaria y utensilios deportivos existentes en el gimnasio de titularidad municipal

Cantidad	Artículo
1	Cruce de poleas cinco estaciones (sin manerales)
1	Cuádriceps 70 kg
1	Adductor/Abductor/Glúteos de pie 60 kg
1	Banco press banca
1	Banco regulable
1	Banco abdominal crunch
2	Maneral independiente (estribo)
1	Maneral corto en V (tríceps)
1	Maneral corto recto
1	Maneral dorsal
6	Disco de goma 1,25 kg
6	Disco de goma 2,5 kg
10	Disco de goma 5 kg
10	Disco de goma 10 kg
1	Barra 1,20 m
1	Barra 1,50 m
1	Barra 1,80 m
1	Barra Z americana
1	Mancuernero tres pisos
1	Juego de mancuerna goma de 2,5 a 30 kg
1	Bicicleta reclinada. Autogenerada
3	Bicicleta ciclo indoor
15	Step profesional (110x42x10)
15	Colchoneta 120x61x1,5 cm
15	Juego de mancuernas de vinilo de 1 kg
15	Gomas resistencia media
5	Gym ball pelota pilates 75 cm
6	Espejos de canto pulido

**Anexo III: Declaración responsable**

Denominación del contrato:

Fecha de la declaración:

Datos del declarante:

Nombre: Apellidos:

N.I.F.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Dirección a efectos de práctica de notificaciones:

(en caso de actuar en representación)

Entidad mercantil a la que representa:

N.I.F.:

Cargo:

Declaro responsablemente:

Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos previos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el pliego y me comprometo a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. De conformidad con el artículo 146 TRLCSP

En....., a....., de

Fdo

Anexo IV: Declaración responsable

Denominación del contrato:

Fecha de la declaración:

Datos del declarante:

Nombre: Apellidos:

N.I.F.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Dirección a efectos de práctica de notificaciones:

(en caso de actuar en representación)

Entidad mercantil a la que representa:

N.I.F.:

Cargo:

Declaro responsablemente:

- Que ni el que ha firmado la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, nos encontramos incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

- Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

- Que ni el que firma la declaración, ni ninguno de los administradores o representantes de la entidad a la que represento, cónyuge, persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva o descendientes de las personas a las que se refiere el párrafo anterior (siempre que, respecto de estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal).

- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de alta y pago o exención del Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes, o que justificará documentalmente en el momento en que sea requerido.

- Que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica (márquese lo que corresponda), y que las circunstancias de la entidad que en el figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no experimentaron variación.



- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (número)
- Registro General de Contratistas da Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (número)
- Que, en relación con lo establecido en el artículo 145.4 do TRLCSP y en el artículo 86 del Reglamento General de la ley de Contratos das Administraciones Públicas sobre empresas vinculadas, la entidad mercantil a la que represento (consignar lo que proceda):

No pertenece a un grupo de empresas ni esta integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Pertenece a un grupo de empresas, o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:

- a)
b)
etcétera.

Autorizo al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

En estos cuadros cubrir solo con una X en los apartados que sean necesario para cada licitador en función de sus circunstancias:

En caso de ser apoderado declaro que los poderes otorgados que me habilitan para representar a la empresa....., se encuentran en vigor y no sufrieron modificaciones.

En caso de estar inscritas en el Registro de licitadores declaro que la empresa....., se encuentra inscrita con número de inscripción.....

En caso de estar inscritas en el Registro de licitadores del Estado declaro que la empresa..... se encuentra inscrita con número de inscripción.....

En caso de estar dado de Alta en el IAE de Navahermosa declaro que no me voy a dar de baja .

En caso de no estar dado de Alta en el IAE de Navahermosa declaro que en caso de ser adjudicatario me daré de Alta en el Ayuntamiento de Navahermosa.

En caso de estar exento de pagar el IAE por tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 euros declaro que son ciertos estos datos.

En....., a....., de 201

Firma de declarante:

Ante autoridad administrativa (Secretario/a del Ayuntamiento), notario público u organismo profesional cualificado:

Fdo:

Anexo V: Modelo de proposición

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle....., número....., de....., teléfono....., en nombre propio (o en representación de.....) y con N.I.F. número, manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Navahermosa se va a proceder a la adjudicación del contrato de concesión de servicio de gimnasio....., solicita que se le adjudique el contrato mencionado por euros mensuales (..... euros) (Poner en letra y número), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas que rigen la contratación y que acepta incondicionalmente; asimismo, hace constar que no está incurso en prohibición para contratar con este Ayuntamiento, en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 de la texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Que, asimismo, está al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.

En a de de

Navahermosa 14 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, María Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.-4209